

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; emite las siguientes:

**POLÍTICAS INTERNAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**

CONSIDERACIONES

El derecho a la protección de datos personales es un derecho humano reconocido por el artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual gozan todas las personas para decidir sobre el uso y manejo de su información personal, y el cual establece obligaciones de los particulares y de las instituciones públicas que tratan datos personales y otorga derechos a los titulares de los datos, a fin de garantizar el buen uso de los mismos y el respeto a su privacidad, así como el derecho de las personas para decidir, de manera libre e informada, sobre el uso de su información personal.

Los datos personales son cualquier información relativa a una persona física, que la identifica o hace identificable, es la información que la describe, que le da identidad, la caracteriza y diferencia de otros individuos.

El titular de los datos personales, es el dueño de los mismos, aun cuando éstos se encuentren en posesión de un tercero para su tratamiento. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene la obligación de proteger los datos personales que obran en sus archivos y sobre los cuales efectúe algún tratamiento, por tanto, es el responsable de su debido resguardo y protección.

Por lo anterior, el IMSS-BIENESTAR debe tomar las medidas necesarias para cumplir con los principios y deberes señalados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, debiendo cumplir con los

principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como con los deberes de integridad, seguridad y confidencialidad.

El IMSS-BIENESTAR debe adoptar mecanismos para cumplir con el principio de responsabilidad, tales como la elaboración de políticas y programas de protección de datos personales, obligatorias y exigibles a su interior.

I. OBJETIVO

Las presentes **Políticas Internas de Protección de Datos Personales de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar**, tienen como objetivo establecer los principios generales de actuación en materia de protección de datos personales, que se encuentren bajo tratamiento y/o resguardo de este organismo.

II. ALCANCE

El presente documento es de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas y, en general, para todas las personas servidoras públicas que integran IMSS-BIENESTAR.

III. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes Políticas, además de las definiciones previstas en la normativa en la materia, se entenderá por:

- a) **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
- b) **Comité de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y máxima autoridad en materia de protección de datos personales.
- c) **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.



- d) **Datos personales sensibles:** Aquéllos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.
- e) **Derechos ARCO:** Derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
- f) **Disociación:** El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo.
- g) **Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.
- h) **IMSS-BIENESTAR:** Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- i) **Ley:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- j) **Lineamientos:** Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- k) **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.
- l) **Responsable del tratamiento de datos personales:** El sujeto obligado que posee los datos personales de particulares.
- m) **Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales.
- n) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos

personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

- o) Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado
- p) Vulneraciones:** La pérdida o destrucción no autorizada; el robo, extravío o copia no autorizada; el uso, acceso o tratamiento no autorizado, o el daño, la alteración o modificación no autorizada.

IV. POLÍTICAS INTERNAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Protección de datos personales

- a)** Los datos personales recabados y tratados por el IMSS-BIENESTAR, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán ser protegidos en términos de la Ley y los Lineamientos.
- b)** Toda persona servidora pública del IMSS-BIENESTAR firmará un documento de confidencialidad en el cual se compromete a proteger, resguardar y tomar las medidas de seguridad necesarias para la protección de la información institucional que resguarde conforme a sus atribuciones, y de forma especial, aquella que contenga datos personales (Anexo I).

2. Obtención de datos personales

- a)** Las unidades administrativas sólo podrán recabar datos personales conforme a las atribuciones, facultades y competencias que les confiere la normativa aplicable.
- b)** Las personas servidoras públicas del IMSS-BIENESTAR que recaben datos personales de forma directa, deberán estar plenamente identificadas ante los titulares de los mismos.
- c)** Las personas servidoras públicas del IMSS-BIENESTAR al recabar datos personales deberán asegurarse de contar previamente con el consentimiento del titular, a través del aviso de privacidad respectivo.



- d) Tratándose de datos personales sensibles, las personas servidoras públicas del IMSS-BIENESTAR deberán asegurarse de que el consentimiento deberá ser expreso y por escrito, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

3. Tratamiento y finalidades del tratamiento de datos personales

- a) En el tratamiento de datos personales, se deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como con los deberes de integridad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad.
- b) Todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, acordes con las atribuciones de la unidad administrativa que los recabe y los trate.
- c) Las unidades administrativas del IMSS-BIENESTAR deberán tener debidamente identificadas a las personas que, en el ejercicio de sus funciones, puedan realizar el tratamiento de datos personales, garantizando la restricción de acceso a terceros no autorizados.
- d) Los datos personales en poder del IMSS-BIENESTAR podrán ser utilizados para efectos estadísticos, garantizando la disociación de estos datos para que no sea factible identificar a las personas involucradas en los informes que se generen.

4. Avisos de privacidad

- a) Los titulares de las unidades administrativas del IMSS-BIENESTAR que recaben datos personales serán responsables de la elaboración y utilización del aviso de privacidad, integral y simplificado, en el cual se informe a los titulares, previo al tratamiento de sus datos personales: cuáles serán los datos a tratar, identificando aquellos que sean sensibles; las finalidades del tratamiento; en su caso, si éstos serán transferidos especificando a quién y para qué fin; los medios y procedimientos para ejercer los Derechos ARCO; en suma, las características principales del tratamiento.
- b) Las unidades administrativas del IMSS-BIENESTAR son responsables de identificar aquellos procesos en los cuales se recaban datos personales y la subsecuente elaboración de avisos de privacidad.

- c) La Unidad de Transparencia debe revisar y validar el contenido de los avisos de privacidad integral y simplificado que elabore cada unidad administrativa, y es la única instancia facultada para su autorización final y publicación en el portal institucional del organismo.
- d) Los avisos de privacidad serán publicados en el portal institucional del organismo; sin menoscabo de que sean utilizados por las unidades administrativas generadoras para difundirlos en medios impresos, plataformas tecnológicas, o cualquier medio que sea de utilidad para que los particulares los conozcan.
- e) Cuando un aviso de privacidad requiera alguna modificación, la unidad administrativa elaborará la versión actualizada y la enviará para su revisión, autorización y publicación, a la Unidad de Transparencia.
- f) El aviso de privacidad integral deberá contener (Anexo II), por lo menos, lo siguiente:

Contenido	Descripción
La denominación del responsable	Nombre del área administrativa del IMSS-BIENESTAR
El domicilio del responsable	Domicilio del IMSS-BIENESTAR
Los datos personales que serán sometidos a tratamiento	Enumerando cada uno de los datos personales, señalando aquéllos que sean sensibles.
Fundamento legal	Normativa interna y/o externa que faculte a la unidad administrativa al tratamiento.
Finalidades	Las finalidades u objetivos por los que se requiere tratar los datos personales.
Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos ARCO	Plataforma Nacional de Transparencia, Unidad de Transparencia, correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia.
El domicilio de la Unidad de Transparencia	Domicilio de IMSS-BIENESTAR

Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad	Portal institucional del IMSS-BIENESTAR
--	---

g) El aviso de privacidad simplificado deberá contener (Anexo III), al menos, lo siguiente:

Contenido	Descripción
La denominación del responsable	Nombre del área administrativa del IMSS-BIENESTAR
El domicilio del responsable	Domicilio de Servicios de Salud IMSS BIENESTAR
Finalidades	Las finalidades u objetivos por los que se requiere tratar los datos personales.
Transferencias	Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales.
Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos ARCO	Plataforma Nacional de Transparencia, Unidad de Transparencia, correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia.
Los medios en los cuales puede consultar el aviso de privacidad integral	Portal institucional del IMSS BIENESTAR

5. Difusión del aviso de privacidad hacia los titulares

- a) Cuando la obtención de datos personales sea presencial, se deberá poner en un lugar visible y accesible el aviso de privacidad simplificado y hacerlo del conocimiento del titular.
- b) Cuando la obtención de datos personales sea por medio de una plataforma digital para tal efecto, o similar, el aviso de privacidad simplificado, deberá mostrarse en un lugar visible y contar con un mecanismo para que el titular otorgue el consentimiento expreso cuando así se requiera.
- c) Cuando la obtención de datos personales sea a través de correo electrónico, deberá informarse por esta misma vía el aviso de privacidad simplificado al titular. En este caso, el servidor público que reciba el correo electrónico es responsable de su debida protección, adoptando las medidas de seguridad necesarias para su debido resguardo y uso.
- d) Cuando la obtención de datos personales sea mediante una llamada telefónica, el servidor público es responsable de informar al titular del aviso de privacidad que protege sus datos y de ser posible, el aviso deberá estar grabado en audio.

6. Medidas de seguridad

- a) Las personas servidoras públicas del IMSS-BIENESTAR, que con motivo de sus funciones, cargo o comisión tengan acceso a datos personales, no podrán reproducirlos ni difundirlos mediante ningún medio, sea físico o electrónico, a menos que sea necesario para el ejercicio de sus funciones.
- b) Las unidades administrativas deberán contar con un inventario de bases de datos que contengan datos personales y designar a un servidor o servidores públicos que sean responsables del tratamiento y protección de dichas bases de datos.
- c) Las personas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, tengan acceso a datos personales contenidos en medios electrónicos, deberán contar con contraseñas seguras, las cuales no podrán ser compartidas con terceros.
- d) Las personas servidoras públicas que por sus funciones tengan documentos que contengan datos personales, deberán tener el adecuado resguardo de éstos, con medidas de seguridad físicas o administrativas.



- e) Las unidades administrativas deberán establecer medidas de seguridad generales, físicas, administrativas y técnicas para la protección de la información que contenga datos personales.
- f) Los documentos impresos que contengan datos personales no podrán ser utilizados como papel de doble uso.
- g) Los datos personales deberán ser tratados con confidencialidad, entendiéndose como la obligación de secreto, discreción y custodia que incumbe a toda persona que maneja, usa, recaba, utiliza o transfiere datos personales, es decir, no podrán difundirse ni compartirse con terceros salvo que exista consentimiento para ello o alguna obligación normativa que requiera su difusión.

7. Transferencias de datos personales

- a) En caso de que sea necesario remitir datos personales a otras unidades administrativas del IMSS-BIENESTAR, se deberá comunicar por escrito que la información corresponde a datos personales, así como especificar las finalidades para las cuales se realiza la entrega y la obligación que se tiene de guardar confidencialidad y protección de los mismos.
- b) La transferencia de datos personales que se realice a otros sujetos obligados del sector público, podrá realizarse siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles y análogas con la finalidad que motivó el tratamiento inicial de los datos personales, y en estricta observancia a los preceptos contenidos en la Ley y Lineamientos. Las transferencias a otras instituciones siempre deberán estar contenidas en el aviso de privacidad respectivo.

8. Ejercicio de Derechos ARCO

- a) Cuando una unidad administrativa reciba una solicitud de Derechos ARCO, previamente la Unidad de Transparencia debió haber acreditado la titularidad o representación del solicitante. Para brindar respuesta, las áreas deben seguir el *"Procedimiento para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos personales de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y del Fondo de Salud para el Bienestar."*



(<https://imssbienestar.gob.mx/assets/img/transparencia/Procedimiento%20para%20garantizar%20el%20DAI%20y%20Derechos%20ARCO.pdf>)

- b) La información que contiene datos personales sólo podrá ser entregada a su titular o representante acreditado ante la Unidad de Transparencia, siendo ésta la única instancia autorizada para la entrega de datos personales de manera presencial al solicitante.
- c) La entrega de datos personales a su titular o representante nunca se llevará a cabo de manera electrónica.

9. Correos electrónicos que contengan datos personales

- a) Cuando se presente una solicitud de acceso a la información pública que involucre correos electrónicos que contengan datos personales, las unidades administrativas deberán elaborar las versiones públicas respectivas.
- b) Si una unidad administrativa recibe algún correo electrónico de particular, empleado, proveedor o persona física o moral que contenga datos personales, deberá resguardarlos y protegerlos; así como analizar el contenido para determinar si se trata de un trámite administrativo, una petición, una queja, una consulta, una solicitud de Derechos ARCO, y darle el tratamiento respectivo. En dicho análisis podrá asesorarse con la Unidad de Transparencia.
- c) Los correos electrónicos y teléfonos que utilicen las personas servidoras públicas del IMSS-BIENESTAR en sus comunicaciones oficiales, ya sea por medio impreso o electrónico, deberán ser los institucionales.

10. Documento de confidencialidad de las personas servidora públicas

Las personas servidoras públicas del IMSS-BIENESTAR, de conformidad con lo establecido con el artículo 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sin excepción alguna, firmarán un Documento de Confidencialidad (Anexo I), mediante el cual aceptan y se comprometen a acatar las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad del IMSS-BIENESTAR, o de la que tenga relación y conocimiento, con motivo del trabajo, empleo o comisión, integración de cuerpos colegiados que sesione a fin de deliberar sobre procesos internos y externos o dictaminar proyectos relacionados con las funciones propias del cargo que desempeñen. El referido

compromiso se efectuará con el apoyo técnico/administrativo de la Coordinación de Recursos Humanos del IMSS-BIENESTAR.

ANEXO I. Documento de confidencialidad de servidores públicos

Documento de Confidencialidad de las Personas Servidoras Públicas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202__.

Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi
Director General de Servicios de Salud del Instituto
Mexicano del Seguro Social para el Bienestar
(IMSS-BIENESTAR)
P r e s e n t e

El (la) que suscribe C. _____, adscrito (a) a la _____ y de conformidad con los artículos 16, 17, 31 y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; acepto las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, o de la que tenga conocimiento, con motivo del trabajo, empleo, comisión, integración de cuerpos colegiados en los que participe a fin de deliberar sobre procesos internos y/o dictaminar proyectos relacionados con las funciones propias de mi cargo.

El presente deber de confidencialidad me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, en cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y/o competencias de la unidad administrativa a la que me encuentro adscrito y de cualquier otra área de Servicios

de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada, según el caso, como reservada, privilegiada y confidencial, en los términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvo aquella información que sea pública o que se autorice expresamente su divulgación por cualquier medio oficial o institucional, siempre que no cause algún daño o perjuicio a sus propietarios, y reservarla para el uso indispensable y necesario para cumplir con mis funciones, por lo que me obligo a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente documento, y de cumplir con las medidas de seguridad aprobadas en los documentos de seguridad de la Unidad Administrativa.

De omitirse lo expresado se podrá hacer acreedor a las sanciones previstas en el Título Décimo Primero, Capítulo II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como a las medidas de apremio y responsabilidades previstas en el Título Noveno De las medidas de apremio y responsabilidades administrativas del Capítulo Único De las medidas de apremio de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Atentamente

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Firma: _____



ANEXO II. Formato general de aviso de privacidad integral

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL (NOMBRE DEL PROCESO QUE RECABA LOS DATOS PERSONALES)

El Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con domicilio en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en los *[DESCRIBIR EL NOMBRE DEL PROCESO QUE RECABA LOS DATOS PERSONALES Y UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LOS RECABA]* y *[COLOCAR EL LUGAR, PAGINA O FORMATO EN DONDE SE RECABAN LOS DATOS PERSONALES EJEMPLO: <https://www.imssbienestar.gob.mx/>]*, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente aviso de privacidad está dirigido a las personas servidoras públicas de este organismo.

I. RECABACIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. [ENLISTAR SIN ABREVIATURAS LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN]

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones por transferencias que sean fundadas y motivadas, previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

[DEBERÁ INFORMAR SI RECABAN DATOS SENSIBLES DE SER AFIRMATIVO SE ENLISTAN]

II. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6º, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud; *[DESCRIBIR LA NORMATIVA APLICABLE EN LO PARTICULAR]*

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales antes mencionados tienen las siguientes finalidades:

- a) [DESCRIBIR LA FINALIDAD POR LA CUAL SE RECABAN LOS DATOS PERSONALES]

IV. MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

También puede hacerlo directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Miguel Bautista Hernández;
- b) Domicilio: Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, CDMX, México;
- c) Correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx;
- d) Número telefónico y extensión: 55 50 90 36 00 ext. 57499;
- e) Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

V. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este organismo se compromete a mantenerlo informado a través de su

portal institucional: <https://www.imssbienestar.gob.mx> en la sección Protección de Datos Personales.

Mes de actualización: noviembre 2023

[COLOCAR EL MES Y AÑO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL AVISO]

ANEXO III. Formato general de aviso de privacidad simplificado

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

(NOMBRE DEL PROCESO QUE RECABA LOS DATOS PERSONALES)

El Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con domicilio en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en los *[DESCRIBIR EL NOMBRE DEL PROCESO QUE RECABA LOS DATOS PERSONALES Y UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LOS RECABA]* y *[COLOCAR EL LUGAR, PAGINA O FORMATO EN DONDE SE RECABAN LOS DATOS PERSONALES EJEMPLO: <https://www.imssbienestar.gob.mx/>]* los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente aviso de privacidad está dirigido a *[ejemplo: servidores públicos, ciudadanos, proveedores]*

¿Qué datos personales solicitamos y con qué fines?

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. *[ENLISTAR SIN ABREVIATURAS LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN]*

[DEBERÁ INFORMAR SI RECABAN DATOS SENSIBLES DE SER AFIRMATIVO SE ENLISTAN]

[DEBERA IDENTIFICAR LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES]

¿Con quién compartimos su información personal y con qué fines?

[INFORMAR SI SE REALIZARÁN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONAL EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ SEÑALAR LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE TRANSFIEREN Y CUÁL ES LA FINALIDAD DE DICHA TRANSFERENCIA, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA MISMA, O INSTRUMENTO JURÍDICO QUE LA SUSTENTE.]

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) en la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

También de forma directa ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Miguel Bautista Hernández;
- b) Domicilio: Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, CDMX, México;
- c) Correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx;
- *d) Número telefónico y extensión: 55 50 90 36 00 ext. 57499;
- e) Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

¿Dónde puedo conocer el aviso de privacidad integral?

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en el portal institucional del organismo: <https://www.imssbienestar.gob.mx/>, en la sección Protección de Datos Personales.

Fecha de actualización: noviembre 2023.

[COLOCAR EL MES Y AÑO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL AVISO]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente documento entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su difusión en el portal electrónico del IMSS-BIENESTAR.

SEGUNDO. La Secretaría Técnica del Comité, una vez aprobadas las presentes Políticas, para efectos de su difusión, deberá gestionar:

- I. Su registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal;
- II. La publicación en el Diario Oficial de la Federación del Aviso a que se refiere el artículo Segundo, párrafo final del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican y Único de su diverso modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de agosto de 2010 y 21 de agosto de 2012, respectivamente.
- III. Su difusión en el portal institucional del IMSS-BIENESTAR.



ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023.

**Titular de la Unidad de
Transparencia y Presidente del
Comité de IMSS-BIENESTAR**

Lic. Miguel Bautista Hernández

**Coordinadora de Vinculación
Operativa y suplente del Titular del
Órgano Interno de Control Específico
del Instituto Mexicano del Seguro
Social**

Mtra. Sandra Flores Pérez